

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016- 170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de la Defensa Nacional que cuenta con un dictamen favorable de la CONEAU dirigido al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de su puesta en marcha (Resolución CONEAU N° 597/15).

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en 2012 (Acta CONEAU N°361/12).

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	Se asegure una profundización en el tratamiento de las temáticas propias del Derecho Espacial y Aeroportuario
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se garantice que la capacidad de dirección de tesis o trabajos finales de posgrado del cuerpo académico resulte acorde al número de inscriptos en la carrera

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	El INDAE, que dependía del Instituto Universitario Aeronáutico, pasó a depender de la Facultad de La Fuerza Aérea de la Universidad de la Defensa Nacional.
Normativa	Se presenta la Res. R N°127/19 de aprobación del Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera
Plan de estudios	Si bien no se ha modificado la estructura del Plan de estudios, se explicitan las unidades que contienen el tratamiento de las temáticas de Derecho Espacial y Aeroportuario
Antecedentes y formación del cuerpo académico	Se informan 9 docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales. Se ha incrementado el número de docentes con título igual o superior al otorgado por la carrera.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Aeronáutico, Espacial y Aeroportuario, de la Universidad de la Defensa Nacional, Facultad de La Fuerza Aérea, Sede Instituto Nacional de

Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE) se inició en el año 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la evaluación anterior, la carrera dependía de un convenio entre el INDAE y el Instituto Universitario Aeronáutico. Actualmente, la carrera forma parte de la oferta académica de la Universidad de la Defensa Nacional, en el marco del INDAE, siendo este instituto una dependencia académica de la Universidad.

El INDAE cuenta con una amplia trayectoria académica y profesional en la temática del posgrado. Además, se evidencia una adecuada vinculación con el medio local y regional mediante la firma de convenios y la organización de eventos académicos.

Se presenta la siguiente normativa: Acta de Sesión N°1/15 del Consejo de Dirección, de creación de las Facultades de la Universidad, explicitando la creación de la Facultad de la Fuerza Aérea sobre la base de los servicios educativos brindados por, entre otros, el INDAE.

Resolución (Res.) Rectoral (R) N° 127/19, de aprobación del Plan de estudios y el Reglamento de funcionamiento de la carrera; Res. Decanal (D) N° 3/17, de designación del Director y Codirector de la carrera; Disposición (Disp.) D N° 9/19, de designación de los miembros del Comité Académico de la carrera; Disp. D N°4/19, de designación de los miembros del Consejo Asesor de la carrera; Disp. D. N° 15/19, de aprobación del Reglamento para la presentación del Trabajo Final.

Asimismo, se presentan un acuerdo de colaboración con la Asociación Latino Americana de Derecho Aeronáutico y Espacial (ALADA) para realizar un proyecto de investigación científico jurídico vinculado a la actualización del Proyecto de Código Aeronáutico Latinoamericano. El documento está firmado por los representantes de las partes en abril de 2018.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión se compone por un Director, un Codirector y un Comité Académico. Además, existe un Consejo Asesor. Las respectivas funciones se explicitan en el Reglamento específico de la carrera.

La estructura de gestión es adecuada para el correcto funcionamiento de la carrera.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución R N° 127/19</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	490 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final	-	50 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>540 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año (de acuerdo con el Reglamento)		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 3 ciclos: el primero es introductorio e incluye 6 asignaturas que constituyen el fundamento teórico de la carrera; el segundo es de Profundización, e incluye 7 asignaturas especializadas en cada área con articulación teórico práctica; y el tercer ciclo es de Integración, donde se promueve la articulación de los contenidos y está compuesto por 2 asignaturas y 50 horas de elaboración del trabajo final.

Se informa un régimen de correlatividades.

La carrera finaliza con la presentación y aprobación de un trabajo final.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la profundización en el tratamiento de las temáticas propias del Derecho Espacial y Aeroportuario. Al respecto, en su autoevaluación la institución señala que en la Unidad 12 (Derecho Aeroportuario) del plan de estudios se aborda lo correspondiente a las nuevas instituciones jurídicas (por ej., el “servicio aeroportuario”), y las modificaciones que las privatizaciones han provocado en instituciones ya existentes (por ej., el “explotador aeroportuario”) y con ello, el acceso a nuevos desarrollos, tanto en el ámbito doctrinario como en el jurisprudencial, diferenciándose de la infraestructura como concepto general, que se aborda en la Unidad 2 (Aeronave, Infraestructura y Sujetos de la Actividad Aérea). Además, se resalta la actividad profesional cotidiana que cumplen los docentes en el ámbito del área aeroportuaria.

Se considera que el diseño curricular de la carrera contempla los contenidos de las tres áreas interrelacionadas jurídicamente entre sí. La estructura propuesta del plan de estudios es adecuada, conteniendo casuística que permite al estudiante tener una comprensión global del

conocimiento jurídico de los 3 campos de estudio, incluyendo las regulaciones aeronáuticas, espaciales y aeroportuarias. Además, la carga horaria total supera el mínimo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Se advierte correlación entre el diseño del plan, los objetivos y contenidos, siendo la propuesta adecuada para la adquisición de las competencias enunciadas en el perfil del graduado propuesto.

Las referencias bibliográficas son pertinentes y se encuentran actualizadas.

### **Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>204 (sin incluir las 50 horas de desarrollo del trabajo final)</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 204 horas que realizan en el marco de los cursos, seminarios y talleres.

Según lo descripto en las fichas curriculares, las actividades prácticas consisten en: análisis de jurisprudencia y fallos recientes en la disciplina, brindados por los docentes, explicitando las temáticas de los casos analizados, los objetivos específicos y la forma de abordaje; (Por ejemplo, se seleccionan casos que presentan un conflicto entre los Principios del Derecho Aeronáutico y otros Derechos, como ser en la Infraestructura, el personal aeronáutico, las aeronaves o el gerenciamiento del control de tránsito aéreo); la realización de mesas redondas relacionadas con la militarización del espacio; análisis de jurisprudencia extranjera; redacción de una demanda y contestación relacionada con un accidente de aviación (responsabilidad civil aeronáutica); simulación de la conformación de un equipo investigador y desarrollo de una investigación de un accidente a partir de un caso real; realización de un simulacro de juicio oral relacionado con el delito de apoderamiento ilícito de aeronave por parte de un particular con asignación de roles a los alumnos para el trabajo en grupo, donde cada uno de ellos estará encargado de la interpretación de las normas y su aplicación a cada caso concreto; juego de simulación de manejo de crisis con la constitución de un Comité de Crisis ante una simulación de acción terrorista en un aeropuerto con toma de rehenes, incluyendo una negociación bilateral entre Estados; simulación de una audiencia pública para la asignación de nuevas frecuencias a un nuevo operador con oposición de los ya existentes, con defensa de la postura de cada parte; resolución de casos reales de infracciones de transporte aerocomercial; análisis bibliográfico mediante el seguimiento de la evolución de la actividad aeropolítica internacional y de las novedades regulatorias y de la actividad

aerocomercial en la República Argentina, con comentarios y análisis a cargo de los docentes; análisis documental y de publicaciones sobre la participación internacional de países latinoamericanos en materia de Derecho y Política Espacial; realizar un trabajo de investigación en el marco del Seminario de Investigación cuyo objeto es la recolección de datos fácticos necesarios para poder realizar dicho trabajo. Se menciona que estos métodos de investigación pueden ser utilizados en las demandas o contestaciones en el ejercicio de la profesión del alumno.

Además, se informa la realización de visitas a aeropuertos y aeródromos para la realización de trabajos de investigación relacionados con los funcionarios aeroportuarios encargados de las distintas actividades realizadas en un establecimiento determinado.

En general, la evaluación de las prácticas es individual a partir del aporte que hace cada alumno al proponer soluciones al conflicto planteado.

Las prácticas a realizar resultan pertinentes para el cumplimiento de los objetivos específicos planteados en cada asignatura, considerando que las actividades propuestas permiten la adquisición de las competencias establecidas en el perfil del graduado previsto.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado. Asimismo, el aspirante debe presentar una nota dirigida al Director de la Carrera exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar como alumno adjuntando sus antecedentes y cumplimentar una entrevista personal con el Director de la Carrera

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para el correcto funcionamiento de la carrera.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

El Cuerpo Académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	3	4	19	1	-
Mayor dedicación en la institución	15				
Residentes en la zona de dictado la carrera	27				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho; Educación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	-
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Codirector de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Derecho y Ciencia Sociales – Universidad de Buenos Aires
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular - UNDEF
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 libros, un capítulo de libro y ha presentado un trabajo en una reunión científica
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado un jurados de tesis

<b>Codirector de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado – UBA Doctor en Derecho - Universidad Argentina John F. Kennedy

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular - UNDEF
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 30 publicaciones en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios

Todos los integrantes de la estructura de gestión informan titulación igual o superior a la otorgada por la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen antecedentes suficientes para el desempeño de las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que el docente responsable del Seminario de Jurisprudencia y Legislación Aeroportuaria y colaborador de Derecho Aeroportuario informa titulación máxima de grado. Acredita antecedentes en docencia y publicaciones, así como trayectoria profesional en el campo disciplinar de las asignaturas en las que participa. Por lo tanto, se considera que posee antecedentes suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que cuentan con titulación de posgrado y trayectoria profesional vinculada a la temática de la carrera. En relación a la evaluación anterior, se ha incrementado el número de docentes con titulación igual o superior a la otorgada por el posgrado.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan 6 proyectos de investigación vigentes y vinculados con la temática de la carrera.

Asimismo, se informan 4 actividades de vinculación, finalizadas en 2019, en las que se informa la participación de docentes y, en una, de alumnos.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

De acuerdo a lo consignado en el Reglamento específico, la modalidad de evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo final individual que tiene como objetivo integrar los conocimientos y técnicas adquiridos durante la carrera con criterio profesional y aplicar, con una estructura metodológica, creatividad e iniciativa.

Para el seguimiento de su desarrollo, se consigna que a partir del segundo año de cursado los docentes a cargo de la asignatura "Seminario de Desarrollo de las Investigaciones Aeronáuticas, Espaciales y Aeroportuarias" dictan los principios básicos para realizar el trabajo. Durante este proceso el alumno elige un tutor, quien mediante entrevistas personales y correo electrónico asesora académicamente al alumno. Las funciones de los tutores se explicitan en el Reglamento de Trabajo Final.

Se presentaron 6 trabajos completos y 5 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de posgrado. En relación a los trabajos presentados, se considera que las temáticas que abordan son relevantes, la metodología de trabajo planteada es pertinente para su desarrollo y poseen una presentación correcta y clara, por lo que su calidad final resulta adecuada.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 docentes titulares de la carrera. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2017, han sido 104, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 67. Los graduados, desde el año 2013, han sido 51. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 3 años.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de seguimiento de egresados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de acceso a las instalaciones del edificio Alas, incluyendo dos aulas con capacidad para 23 y 45 personas.

El fondo bibliográfico consta de 1140 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados para el correcto desarrollo del posgrado.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera firmadas por un ingeniero especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como carrera nueva, obteniendo dictamen favorable en 2012 (Acta CONEAU N°361/12).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Por otra parte, la estructura de gestión es apropiada, desprendiéndose de los antecedentes de sus integrantes se corresponden con las funciones que tienen a su cargo.

El plan de estudios posee una estructura y una organización acordes para el cumplimiento de los objetivos de la carrera, siendo las actividades prácticas adecuadas para el abordaje de los contenidos estipulados. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes. Por lo tanto, se considera que existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Los antecedentes del cuerpo académico resultan suficientes para el ejercicio de las funciones asignadas y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es apropiada para el tipo de posgrado. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. Existen mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

La infraestructura y el equipamiento informados posibilitan el desarrollo de las actividades previstas.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92184956-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.